

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ELECTRICISTA POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO/CONSULTORÍA

Jefatura del C.S. COCACHACRA- MR COCACHACRA- Red de Salud Islay

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de locación de Servicio – TÉCNICO ELECTRICISTA

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de 01 TÉCNICO ELECTRICISTA, para garantizar la operatividad y mantenimiento del C.S. Cocachacra - MR Cocachacra.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra de la Red de Salud Islay.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LOCACIÓN DE SERVICIO – TÉCNICO ELECTRICISTA	01	SERVICIO

6. PERFIL DEL LOCADOR

- Formación:
 - Estudios técnicos concluidos (no menor de 6 semestres de carga académica) de electricidad, o estudios superiores afines al cargo.
 - Acreditar capacitación en relación a las funciones y cargo.
 - Certificado de Ofimática básica.
- Experiencia general:
 - Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima de 01 año.
- Experiencia específica:
 - Experiencia laboral de un (01) año desempeñando labores como TÉCNICO ELECTRICISTA, en el sector público o privado.
- Condición especial:
 - Tener RUC activo
 - Tener RNP

7. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Informe de mantenimiento preventivo de equipos, tableros eléctricos, transformadores de aislamiento, UPS (sistemas de energía ininterrumpida).
- Realizar acometidas eléctricas para la instalación de equipos conforme a sus especificaciones técnicas.
- Efectuar el mantenimiento preventivo (integral) de los pozos a tierra implementados en el Centro de Salud Cocachacra.
- Informar sobre el estado de los equipos alimentados con energía eléctrica y de ser necesario proceder con su reparación en el nivel primario de mantenimiento correctivo), asegurando su continuidad operativa.
- Verificar y chequear las condiciones eléctricas de los equipos e instalaciones eléctricas (contadores, temporizadores, variadores, etc).
- Actividades de asistencia técnica a las instalaciones de iluminación eléctrica y sistemas de comunicación del Centro de Salud Cocachacra.
- Custodiar y conservar los equipos, herramientas y mobiliario asignado para el cumplimiento de sus tareas.
- Informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando le sean requerido por el responsable del establecimiento de salud.
- Cumplir con medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.
- Las demás funciones que se sean encargadas por el responsable.

8. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

- Primer Entregable
 - Informe de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 7, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta los quince (15) días calendarios de ejecución del servicio.
- Segundo Entregable
 - Informe de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 7, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios de ejecución del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo con el siguiente detalle:



N° de Entregables	Plazos de Entregables
Primer entregable	Hasta los quince (15) días calendario de ejecución del servicio.
Segundo entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario de ejecución del servicio.

10. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende al monto de S/ 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

N° de Entregables	Monto a cancelar (S/.)
Primer entregable	1,250.00
Segundo entregable	2,500.00

12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

- El proveedor incumple en penalidad cuando:
 - No cumple con ejecutar el servicio en el plazo previsto en el contrato.
 - Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
 - Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
 - Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en



que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

13. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El proveedor deberá coordinar sus actividades con la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra. La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la Entidad, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor u otro tipo de derechos para el proveedor; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente termino de referencia.

Así mismo el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del programa presupuestal relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la Entidad. Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del proveedor, a menos que la entidad otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No incluye los gastos de movilidad, viáticos y otros. El proveedor presentara su entregable al jefe/a de la Microrred de Salud asignada. Los productos deberán ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los términos de referencia.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato

17. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula La contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del



6

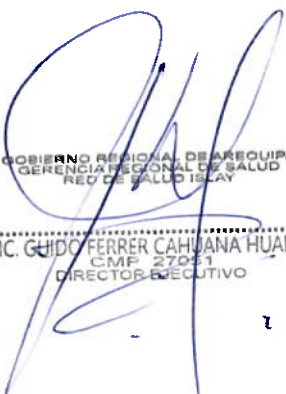
contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY


CD. Varinia Lisbeth Medina Buono
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN ORAL
COP 25123 RNE: 3830
COORDINADORA OPDII

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY


MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
COP 27051
DIRECTOR EJECUTIVO